

LA INEFICACIA DEL ACERVO PROBATORIO FRENTE
AL ACOSO LABORAL CON LAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH
QUE EJERCEN UN CONTRATO OBRA DURANTE EL AÑO 2008 EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ.

DIANA MARIA ULLOA GOMEZ
MAYERLY MARTINEZ
JUAN CARLOS PINEDA ARIAS



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
DIPLOMADO DE PROCESAL Y JURISPRUDENCIA
PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO
2015

LA INEFICACIA DEL ACERVO PROBATORIO FRENTE
AL ACOSO LABORAL, CON LAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH QUE EJERCEN UN
CONTRATO OBRA DURANTE EL AÑO 2008 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

DIANA MARIA ULLOA GOMEZ
MAYERLY MARTINEZ
JUAN CARLOS PINEDA ARIAS



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
DIPLOMADO DE PROCESAL Y JURISPRUDENCIA
PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO
2015

NOTA DE ACEPTACIÓN

Observaciones

Aprobado
Nota: 5.0

Firma Director Trabajo de Grado

Firma del presidente jurado

Ronald Zelem Pico Sandoval
Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá D.C., 1 de septiembre del 2015

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AUTORES PARA TESIS, TRABAJOS y/o
MONOGRAFIAS DE GRADO (licencia de uso)**

Bogotá D.C. 10 de Septiembre de 2015

Señores:

Departamento de Biblioteca
Universidad La Gran Colombia
Ciudad

Estimados señores:

Nosotros:

<u>DIANA MARIA ULLOA GOMEZ</u>	, con C.C. No	<u>1.030.569.970</u>
<u>JUAN CARLOS PINEDA ARIAS</u>	, con C.C. No	<u>75.098.799</u>
<u>MAYERLY MARTINEZ SALCEDO</u>	, con C.C. No	<u>1.094.921.440</u>

Autor (es) exclusivo(s) del trabajo de Monografico titulado:

LA INEFICACIA DEL ACERVO PROBATORIO FRENTE AL ACOSO LABORAL,
CON LAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH QUE EJERCEN UN CONTRATO
OBRA DURANTE EL AÑO 2008 EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Para optar el título como Abogado presentado y aprobado en el año 2015 autorizo (amos) a la Universidad La Gran Colombia obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de de 1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	X	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	X	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	X	

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet	X	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Universidad para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	X	
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Universidad La Gran Colombia	X	

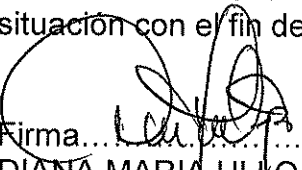
De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

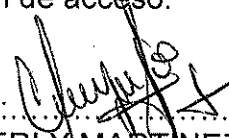
“son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

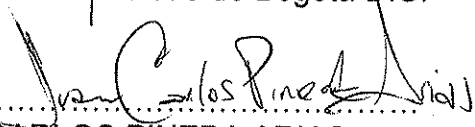
NOTA: Información Confidencial:

Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI ☒ NO

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

Firma.....

 DIANA MARIA ULLOA GOMEZ
 C.C.No1.030.569.970 de Bogotá D.C.

Firma.....

 MAYERLY MARTINEZ SALCEDO
 C.C. 1.094.921.440 de Armenia

Firma.....

 JUAN CARLOS PINEDA ARIAS
 C.C. No. 75.098.799 de Manizales

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PROGRAMA DE DERECHO**

RAE Resumen Analítico en Investigación (este debe realizarse en español)

1. TÍTULO

LA INEFICACIA DEL ACERVO PROBATORIO FRENTE AL ACOSO LABORAL, CON LAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH QUE EJERCEN UN CONTRATO OBRA DURANTE EL AÑO 2008 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

2. TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

ABOGADO

3. AUTOR (ES)

- Diana María Ulloa Gómez
- Mayerly Martínez Salcedo
- Juan Carlos Pineda Arias

4. DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR

Daniel Alfonso Barragán Ronderos

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma laboral y mundo del trabajo

6. PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES (mínimo 5)

- Acoso Laboral
- Contrato Obra Labor
- Discriminación
- VIH –SIDA
- Acervo Probatorio

MATERIAL ANEXO (C.D.):

7. RESUMEN

8. ABSTRACT

Esta investigación parte de la dificultad probatoria frente al acoso laboral a las personas portadora del VIH y que ejercen un contrato obra labor dentro de una empresa, por lo tanto se analiza la sentencia T -238 del 2008 en donde se refleja la falta de valoración del acervo probatorio por parte de la compañía y de las dos (2) primera instancias, dejando en descubierto por la Corte Constitucional que el acervo probatorio era suficientemente verídico para fallar el acoso laboral a favor del trabajador a través de los indicios que el trabajador impugno en primera instancia, allí también analizamos la ley 1010 del 2006 la cual regula el acoso laboral en donde verificamos que regula realmente la norma y si las partes que están obligadas a cumplir dicha norma lo cumplen por ellos realizamos un trabajo de campo al Ministerio de Protección Social en donde nos suministraron información del número de solicitudes de acoso laboral tramitadas y cuál es la finalidad de dicha entidad, por lo tanto ineficacia de la pruebas aportadas por el empleado ante un acoso laboral tiene que ver con la falta de valoración probatoria de las personas quien las analiza ya que no existe una imparcialidad, generando así una desigualdad probatoria y desfavorabilidad por parte de la víctima.